

JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO

Popayán (Cauca), cinco (5) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Con el fin de que los integrantes de la lista de elegibles, según la convocatoria No. 335 de 2016 – INPEC Dragoneantes, sean notificados del auto que admitió la acción de tutela promovida por el señor Víctor Manuel Daza Valencia contra la Comisión Nacional del Servicio Civil, trámite al cual se vinculó por pasiva a la Universidad Manuela Beltrán e Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, actuación radicada bajo el Nro. 19001 31 09 003 2018 00250,

SE ORDENA

1. Al señor Presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil o quien haga sus veces, que, directamente o por intermedio de quien corresponda, en la página web y el link pertinente de esa entidad, que habilitó para efectos de la mencionada convocatoria número 335- 2016 INPEC Dragoneantes, dentro de las 24 horas siguientes a la del recibo de la respectiva comunicación, publique el auto que admitió la acción de tutela y de este proveído, indicando la orden de vinculación, con el fin de notificárselos a los integrantes de la referida lista de elegibles, para que si lo estiman procedente, dentro del término señalado en el admisorio ejerzan su derecho de defensa, concurriendo a este trámite ante este juzgado, situado en la calle 8 No. 10-00 Palacio de Justicia, segundo patio, primer piso, telefax 8-208172 de Popayán – Cauca, correo: j03pcpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co.

2. Por intermedio de la página web de la Rama Judicial, link de novedades (soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co), publíquese el auto de julio 5 de 2018 por medio del cual se admitió la acción de tutela y de este proveído, dentro de las 24 horas siguientes a la del recibo de la respectiva comunicación, indicando la orden de vinculación, con el fin de notificárselos a los integrantes de la lista de elegibles de la convocatoria número 335 de 2016 – INPEC Dragoneantes, para que si lo estiman procedente ejerzan su derecho de defensa, concurriendo a este trámite en el término previsto en el auto admisorio ante este juzgado, situado en la calle 8 No. 10-00 Palacio de Justicia, segundo patio, primer piso, telefax 8-208172, de Popayán – Cauca, correo: j03pcpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Las entidades aquí mencionadas comunicarán y acreditarán, acompañando los respectivos soportes, el cumplimiento de esta providencia, dentro de las 24 horas siguientes.

Notifíquese esta providencia a las partes, en la forma más expedita y a los integrantes de la mencionada lista de elegibles, de la manera anunciada en este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El juez,



FABIO ALBERTO BURBANO VASQUEZ

La secretaria,



SANDRA JIMENA FERNANDEZ MUÑOZ